Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 25 de agosto del 2023.-

REF. PROCESO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN I.D Nº 432497.-

Sujetos a lo establecido en la Res. DNCP N°483/2021 ***POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** específicamente a lo que refiere el art. 4° acogidos a la excepción, y teniendo en cuenta que los plazos establecidos para un procedimiento por Licitación Pública son más extensos, manifestamos cuanto sigue:

La realización del presente llamado es de suma importancia ya que todos los vehículos municipales para su movilización dependen del presente proceso. Cabe mencionar que dentro de la flota vehicular de la Institución Municipal se encuentran vehículos que cumplen una labor importantísima dentro de la Ciudad de Encarnación, como ser las ambulancias dependientes de Hospital Pediátrico que realizan viajes de corta y larga distancia, llevando a los diferentes pacientes que precisan de traslados; así también se encuentran los camiones pertenecientes a la dependencia de relleno sanitario, que son los encargados de la recolección de los residuos que se realizan diariamente en los distintos barrios de la ciudad de Encarnación, por lo que creemos que el presente es considerado uno de los más importantes dentro de la Institución Municipal.

En caso de realizarse una postergación estaríamos arriesgando el suministro de combustible y lubricantes, y esto afectaría de gran forma el funcionamiento normal de toda la flota de móviles con los que cuenta la municipalidad y en consecuencia se afectarían también los servicios básicos y sanitarios que presta este municipio a la ciudadanía.-

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa emanada por la DNCP, Nº. 3893/20, que expresa en su Art. 2º. Responsabilidades de la Convocante: Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e Integridad de la Comunicación del proceso, las bases concursales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de una contratación.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.